Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de diciembre de 2019.

Señor
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de poner a vuestro conocimiento que la ANNP ha realizado el llamado a Contratación por vía Excepción Nº 02/2019 *"Contratación de Servicio de Dragado del Río Paraguay por Urgencia Impostergable",* AMPARADO POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NUMERAL 2, INCISO C) DEL DECRETO 5174/2005- PLURIANUAL – *ID 373606.*

Para el referido proceso de contratación, se ha optado por la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, dado que no se puede precisar con exactitud las cantidades exactas de m3 de materiales sólidos que se deberá extraer en cada paso con punto crítico, esto recién será posible una vez realizado la batimetría y del resultado del mismo se realizará el dragado hasta llegar a las profundidades necesarias para el paso de las embarcaciones desde el Tramo de Asunción a Concepción a ser realizadas durante el periodo de la vigencia del contrato.

En este contexto, y en salvaguarda de los intereses económicos de la Institución, se ha considerado prudente realizar el presente llamado bajo la referida modalidad, de tal modo que la Institución solo se encuentre obligada a pagar por los servicios efectivamente prestados.

Atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN ANNP

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC